



# FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

**ARTICULO 121.** LA DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO SE ENCARGARA DE:

- i. Diseñar un sistema de planeación y programación de acciones, acorde con los sistemas estatal y federal en materia de desarrollo agropecuario;
- ii. Formular el programa de desarrollo agropecuario municipal:
- iii. Proponer y gestionar ante las dependencias y organismos federales la ejecución de planes, programas y proyectos agropecuarios;
- iv. Apoyar y orientar las gestiones de los productores para la obtención de servicios, insumos, créditos y demás elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades;
- v. Apoyar a los productores agropecuarios con asesoría y asistencia técnica para darle valor agregado a sus productos;
- vi. Brindar a los productores información sobre precios de mercado de los productos que ofertan:
- vii. Coordinarse con las uniones ganaderas locales para promover en los productores la organización para acceder a insumos y lograr ventas consolidadas, así como la realización de campañas zoonosanitarias; y
- viii. Monitorear y difundir las convocatorias de los programas y proyectos agropecuarios del Estado y Federación.

ATENTAMENTE

Fresnillo, Zac., septiembre de 2024

**JORGE LUIS GUZMAN DOMINGUEZ**  
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO

